

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación
Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Sucesión / Rad. 2017-00615

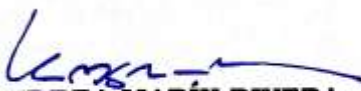
Tras una estricta revisión de las actuaciones acontecidas en el presente trámite liquidatorio y los escritos allegados al mismo, se **RESUELVE:**

PRIMERO. En atención a la solicitud incoada por los Doctores Carlos Henry Claros Torres y Gloria Elsi Blandón Díaz, apoderados judiciales en esta sucesión, visible a folio 103 del expediente, téngase por prorrogado el término para continuar con su gestión, por veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta providencia, frente a allegar copia auténtica de los registros civiles de defunción de las señoras María Josefa, Margarita y Cecilia Vásquez Sandino, y demás actuaciones pertinentes para las que a la fecha hayan sido requeridos y se encuentran inconclusas.

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours de Provincia de Medellín, al apoderado judicial Alfonso Tito Mejía Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 8.351.096 y tarjeta profesional No. 28.606 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder especial obrante a folio 98 a 99.

TERCERO. Incorporar al plenario para que obre y conste el memorial allegado por los apoderados judiciales Carlos Henry Claros Torres y Gloria Elsi Blandón Díaz, pidiendo copia íntegra del expediente, visible al reverso del folio 103, la cual será atendida de acuerdo a lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

M.B.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado No	55
Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).	
	
María Camila Martínez Rodríguez Secretaría	

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 623801

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **ALFONSO TITO MEJIA RESTREPO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.8351096 y la tarjeta profesional No. 28606

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)


YIRA LUCIA OLARTE-ÁVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b18c64807b72057b721329b34af56246e24fddd518647b1f4ca21dc9964252**

